



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Verbal – Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del Dominio
Demandante:	1. Álvaro Zapata Herrera
Demandados:	1. Alberto Yepes Vanegas 2. Marina Yepes Vanegas 3. Herederos indeterminados del señor Alfonso Yepes Vanegas 4. Y Personas Indeterminadas
Acreedor Hipotecario:	1. Liliana Osorio Pérez
Radicado:	630013103002-2019-00319-00
Asunto:	Requiere a la parte demandante

1. Se requiere a la parte demandante, a fin de que, acredite las gestiones de radicación de las comunicaciones ordenadas en el auto admisorio de la demanda, así como las de notificación al extremo pasivo de la acción.

2. Atendiendo que la inscripción de la demanda dentro de este asunto, opera de oficio, tal como dispone el artículo 592 del Código General del Proceso; se requiere a la parte demandante, a efectos que cumpla la carga procesal expuesta en el punto anterior, para lo cual se le concederá el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito, con las consecuencias que ello implica, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

3. Durante su vigencia, deberá tenerse en consideración lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

NOTIFIQUESE



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez

S.V.

**ESTADO No. 101**

Hoy, 28/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria

**Firmado Por:**

**IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fbdd6ee63e92d952c96cef1c5156d329c7da0c2c26640fd1264f7166b1d5cd13**

Documento generado en 27/10/2020 03:45:02 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**